



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

DISPOSICIÓN Nº 4691

BUENOS AIRES, 14 AGO 2012

VISTO el Expediente Nº 1-47-19776/11-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho expediente el Departamento de Patrimonio y Suministros de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica propicia la contratación del servicio de vigilancia (custodia de los edificios de A.N.M.A.T. Central, I.N.AL. e I.NA.ME. junto con el edificio de BIOTERIO y custodia de valores), para el ejercicio 2012.

Que el Artículo 11 del Decreto Nº 1023/01 establece los requisitos legales exigidos para iniciar el procedimiento de contratación.

Que entre tales requisitos se exige el dictado de un acto administrativo en los términos del Artículo 7º de la Ley Nº 19.549, que autorice el procedimiento de selección del contratista a utilizarse y que apruebe los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares de la contratación.

Que el Departamento de Patrimonio y Suministros ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 25 apartado d) inciso 8 del Decreto Nº 1023/01 y Artículo 26 apartado i) del Decreto Nº 436/00, la utilización del procedimiento de Contratación Directa, acompañando los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares correspondientes.

Que la Dirección de Coordinación y Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

5.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

DISPOSICIÓN N° 4691

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 425/10.

Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE

ARTICULO 1°.- Autorízase el procedimiento establecido para la Contratación Directa en los términos del Art. 25 apartado d) inciso 8 del Decreto N° 1023/01 y Art. 26 apartado i) del Decreto N° 436/00, a los efectos de seleccionar el proveedor o cocontratante para la contratación del servicio de vigilancia (custodia de los edificios de A.N.M.A.T. Central, I.N.AL. e I.NA.ME. junto con el edificio de BIOTERIO y custodia de valores), para el ejercicio 2012.

ARTICULO 2°.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que forman parte integrante de la presente Disposición a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación referido en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Anótese, gírese al DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS, a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-19776/11-5

DISPOSICION N°

acbv

4691


DR. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.





Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

4697

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante	ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA, A.N.M.A.T.
----------------------------------	--

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: CONTRATACION DIRECTA	N° (1)	Ejercicio: 2012
Clase: Art. 25 ap. d) inc. 8) Dto. 1023/01 y Art. 26 ap. i) Dto. 436/00 (Repeticiones Públicas).		
Modalidad: SIN MODALIDAD		

Expediente N°: 1-47-19776/11-5

Rubro Comercial: 42

Objeto de la contratación: Servicio de custodia en los edificios de A.N.M.A.T.- I.N.A.L., I.N.A.M.E. y BIOTERIO ejercicio 2012.

Costo de pliego: 0 cero pesos

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Av. de Mayo 869 9° Patrimonio y Suministros.	(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante Art. 17 del Decreto N° 436/00.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
Av. de Mayo 869 9° Patrimonio y Suministros.	(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante Art. 17 del Decreto N° 436/00.

ESPECIFICACIONES

Renglón N°	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	12	Meses	Por la custodia de los edificios equivalente a 13.088 servicios según se detalla en el apartado de ANEXOS.

Servicio	
Observaciones del ítem	
Observaciones del catalogo	3.9.3.01387.0016
Especificación técnica	
Despiece	
Tolerancia	

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante Art. 17 del Decreto N° 436/00.

Handwritten signatures and marks on the left side of the page.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

469 [1]

Datos de la solicitud de la provisión	
Frecuencia:	Cantidad mínima:
Observaciones:	

ANEXOS

Por el servicio de vigilancia de A.N.M.A.T. Central, sito en Av. De Mayo 869- Capital Federal, I.N.AL.- Calle Estados Unidos 25- Capital Federal e I.N.A.M.E. junto con el EDIFICIO BIOTERIO - Av. Caseros 2161- Capital Federal.

ANEXO I

MES	SERVICIOS		
	Módulos (29 todos los días)	Módulos (10 lunes a viernes hábiles)	Módulos (total)
ENERO	1.075	44	1.119
FEBRERO	991	36	1.027
MARZO	1.075	44	1.119
ABRIL	1.014	34	1.048
MAYO	1.071	42	1.113
JUNIO	1.032	40	1.072
JULIO	1.069	42	1.111
AGOSTO	1.077	44	1.121
SEPTIEMBRE	1.030	40	1.070
OCTUBRE	1.077	44	1.121
NOVIEMBRE	1.040	42	1.082
DICIEMBRE	1.049	36	1.085
TOTAL	12.609	488	13.097

ANEXO II

MODALIDAD:

Oficial fiscalizador en todos los objetivos. Todos los días un (01) modulo en horario discontinuo. Finalidad: Oficial civil horario.

COBERTURA:

1 (un) Oficial civil todos los dias en horario discontinuo equivalente a 1(un) módulo diario.

OBJETIVO:

A.N.M.A.T. CENTRAL

COBERTURA:

- ❖ 2 (dos) Oficiales uniformados de lunes a viernes hábiles de 08:00 a 12:00 hs. (traslado y custodia de valores)

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante Art. 17 del Decreto Nº 436/00.

S,

J

J



"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

4691

- ❖ 1 (un) Suboficial agente uniformado todos los días de 06:00 a 14:00 hs. (prevención de incendios)
- ❖ 1 (un) Suboficial agente uniformado todos los días de 06:00 a 14:00 hs. (custodia de valores)
- ❖ 2 (dos) Suboficiales agentes uniformados todos los días de 14:00 a 22:00 hs. (custodia de valores)
- ❖ 1 (un) Suboficial agente uniformado todos los días de 22:00 a 06:00 hs. (custodia de valores)

OBJETIVO:

I.N.A.L.

COBERTURA:

- ❖ 1 (un) Suboficial agente uniformado todos los días de 07:00 a 07:00 hs. (custodia de edificio)
- ❖ 1 (un) Suboficial agente uniformado de lunes a viernes hábiles de 06:00 a 22:00 hs. (custodia de edificio)

OBJETIVO:

I.N.A.M.E.

COBERTURA:

- ❖ 1 (un) Suboficial agente uniformado todos los días de 06:00 a 06:00 hs. (custodia de edificio)
- ❖ 1 (un) Suboficial agente uniformado de lunes a viernes hábiles de 06:00 a 22:00 hs. (custodia de edificio)

OBJETIVO:

I.N.A.M.E- EDIFICIO BIOTERIO

COBERTURA:

- ❖ 1 (un) Suboficial agente uniformado todos los días de 06:00 a 06:00 hs. (custodia de edificio)

OBSERVACIONES GENERALES

Las facturas deberán ser presentadas en el Departamento Patrimonio y Suministros de la ANMAT, Av. de Mayo 869, 9º Piso, Capital Federal.

Forma de pago: adelantado.

En caso de mora o de incumplimiento del contrato será de aplicación lo establecido en los artículos 25 y 26 del Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional que forma parte integral del presente llamado.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante Art. 17 del Decreto Nº 436/00.

[Handwritten signatures and initials]



"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

4691

El contrato tendrá vigencia por un año a partir del 1° de enero de 2012 y será renovable automáticamente por el mismo período a criterio de este Organismo.

FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO:

La Administración, dentro de la contratación ha incluido horas de FISCALIZACIÓN, que serán realizadas por personal de la Policía Federal con rango de Oficial, sin necesidad de asistir uniformado. Este deberá ser idóneo en el cargo, altamente responsable y capacitado en el manejo de situaciones críticas o de emergencia; tendrá plena autoridad y amplio poder para decidir en todo lo que se refiera al servicio.


Será el nexo entre el Servicio de Policía Adicional y la Dirección de Coordinación y Administración. Deberá concurrir al primer llamado, a fin de solucionar cualquier inconveniente en el servicio y es responsable de la calidad del mismo y del control de su personal.

LIBRO DE OBSERVACIONES:

A los fines del cumplimiento y control de las tareas, se utilizará un LIBRO DE OBSERVACIONES, donde se informará a diario acerca de las novedades del servicio, instrucciones a cumplir, ausencias de personal y faltas al cumplimiento si las hubiere.

El LIBRO DE OBSERVACIONES será provisto por la DIRECCION DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN - Departamento de Patrimonio y Suministros - de esta A.N.M.A.T.. El personal a cargo del Servicio de Policía Adicional deberá notificarse diariamente en él, hayan o no ocurrido novedades, a fin de verificar la existencia de nuevas instrucciones.

La DIRECCION DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACION o quien ella designe, podrá solicitar e intervenir en el Libro de Observaciones dejando constancia de su intervención.


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.